

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Diez (10) de abril de dos mil trece (2013).-

Referencia:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	DIEGO FERNANDO PEREZ GONZALEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE YARUMAL Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
Radicado:	05-001-33-31-012-2012-00158-00

ASUNTO: INCORPORA COMISIÓN. REQUIERE AL ACTOR POPULAR

Para los efectos procesales del artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, incorpórese al expediente la audiencia de testimonios celebrada el día 02 de abril de 2013 que fuera comisionada al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yarumal – Antioquia obrante a folios 177.

Toda vez que hasta la fecha no se ha gestionado por parte del actor popular la comisión de testimonios solicitadas por él en la demanda y decretadas en el auto que abrió a pruebas el proceso, se le **REQUIERE** para que en el término máximo de **CINCO DÍAS** proceda a gestionar la comisión solicitada so pena de tenerse por desistida la prueba.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **16 de abril de 2013**. Fijado a las 8 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario